



parte demandante se trajo a los autos testimonio sacado de los autos que siguió D. Ramón de Prado contra doña Encarnación Quijano de la escritura de 7 de mayo de 1862 por la que D. Joaquín Aymerich, conde de Maule, confesó deber a D. Ramón de Prado la summa de 42500 rs. que se obligó a devolver el 6 de julio del mismo año con el 1% por 100 de interés desde el siguiente día si no lo verificaba, hipotecando la mitad de la renta del vínculo que poseen en varias fincas de la ciudad de Cádiz; testimonio del presupuesto de obras de las casas números 16 y 18, calle de los Dolbones, practicado en 1868, rendidas en dichos autos por D. Pedro Remoreno y doña Francisca Astudillo, expresando el primero que llevaba en arrendamiento la casa calle de los Dolbones, número 16, y tuvo que dejarla el 18 de diciembre de 1867, a causa del mal estado en que se encontraba, y la segunda en que marzo de 1868 dejó desalquilada toda la parte alta de dicha casa por el mal estado en que se encontraba, testimonio de un expediente de jurisdicción voluntaria seguido en Cádiz a instancia de doña Encarnación Quijano en 1867, pidiendo autorización para reparar la casa, número 31, calle del Marjal, del que aparece que obligada a hacer las obras por la municipalidad se presupuestaron estas en 32995 rs. 92 céntimos, y autorización concedida a la doña Encarnación para practicar las obras de que se trata; y por último la sentencia recaída en dichos autos.

Resultando que la parte de D. Ramón de Prado, pidió durante el término de prueba se pusiera testimonio de la escritura de 3 de julio de 1862 por la que D. Joaquín de Aymerich, conde de Maule, después de haber relación del expediente seguido en el juzgado de Palacio sobre división del vínculo que fundó D. Nicolás de la Cruz, conde de Maule, en su solicitud para la venta de las fincas adjudicadas al inmediato sucesor y de la autorización para contratar un empréstito de 125000 reales para la reconstrucción de la casa calle del Santo Cristo con hipoteca de ésta y de cualquiera otra, confesó recibir en aquél acto en calidad de préstamo de D. Ramón de Prado la suma de 125000 rs., obligándose a devolverlos al plazo fijo de tres años contados desde el otorgamiento de la escritura que venido en 23 de julio de 1863 al 8 por 100 de interés anual hipotecando a la seguridad del préstamo las casas situadas en la ciudad de Cádiz, calle del Santo Cristo, número 14 moderno, y las de la calle de los Dolbones, número 18 moderno;

Considerando que es un hecho, en el que están conformes los litigantes, que las casas situadas en Cádiz en las calles del Santo Cristo, núm. 14, Dolbones, números 16 y 18, y Marjal, núm. 31, fueron adjudicadas al inmediato sucesor del conde de Maule, como vinculadas en la división que se practicó de los bienes que componían el vínculo fundado por D. Nicolás de la Cruz, primer conde de Maule, por la cantidad de 374727 rs. vna.

Considerando que según las leyes desamortizadoras el inmediato sucesor a un vínculo tiene derecho a que se conserve íntegramente la mitad del caudal que compone la vinculación, sin que le sea licito al poseedor del vínculo enajenar parte de esa mitad reservable;

Considerando que si bien a petición del conde de Maule se procedió a la venta de las fincas adjudicadas al inmediato sucesor, y se remataron tres de ellas, estos remates se dejaron sin efecto por las razones expuestas por el rematante de la casa calle del Santo Cristo, esponiendo que el conde de Maule, como usufructuario de las fincas reservadas al inmediato sucesor, está obligado a repararlas con sus mismos productos, y solo el propietario de una parte del vínculo puede hacer uso de su derecho, pudiendo en su caso hacer valer el medio de la restitución de su mitad íntegra en los mismos bienes de la fundación;

Considerando que la autorización concedida al conde de Maule para tomar a préstamo la cantidad de 125000 rs. vna. fué con destino a la rededificación de la casa sita en Cádiz, calle del Santo Cristo, número 14, con interes que no excede del 8 por 100 anual, y a cuadra de rendir cuenta justificada de la inversión del préstamo;

Considerando que dicha autorización solo pudo concederse bajo aquella condición, porque de otro modo hubiera sido perjudicado el inmediato sucesor del vínculo, y este perjuicio podría reclamarse hasta después de haber fallecido el actual poseedor, porque la mitad es el reservable a ha de percibir integralmente;

Considerando que ni el conde de Maule rindió cuenta, como se le mandó, de la inversión de los 125000 rs., ni D. Ramón de Prado se cuidó, como debía, de hacérsele rendir, ni ha justificado hasta ahora que aquella suma se invirtiese, como debió

serlo, en beneficio del menor e inmediato sucesor;

Considerando que siendo esto cierto, es evidente que el menor D. Carlos Aymerich ha sufrido un perjuicio en sus intereses por el contrato que su padre el conde de Maule celebró con D. Ramón de Prado, perjuicio que sería tanto mayor cuanto más disminuyese el valor de las fincas adjudicadas al mismo, como inmediato sucesor del vínculo fundado por D. Nicolás de la Cruz, primer conde de Maule;

Considerando que el beneficio de la restitución se da a los menores cuando han sufrido daño por su menor edad, o por culpa de su guardador, o por engaño de otro, y en general siempre que han sufrido perjuicio o menoscabo por culpa de los que van a procurar su derecho;

Vistas las leyes 1<sup>er</sup>, 2<sup>da</sup> y 10<sup>ta</sup>, título 19, partida 6<sup>ta</sup>, y las sentencias del tribunal Supremo de Justicia de 14 de octubre de 1864, 21 de enero de 1869, 3 de abril del mismo año y 15 de marzo de 1871;

Fallo: que debe declarar y declarar resuenda por vía de resolución la escritura de 23 de abril de 1862, otorgada entre el conde de Maule y D. Ramón de Prado y que a D. Carlos Aymerich y Bernál correspondió la media propiedad de los bienes que fueron adjudicados como mitad reservable del vínculo que fundó D. Nicolás de la Cruz Bahamonde a 18 de enero de 1868 y 2 de mayo de 1817, libres de las hipotecas constituidas a consecuencia de aquella escritura y de los embargos y anotaciones causadas en el juicio ejecutivo instado por D. Ramón de Prado, cuyos gravámenes se cancelan sin perjuicio de los derechos que puedan asistir a D. Ramón de Prado contra el conde de Maule, condenando a este en todas las costas. Así por esto mi sentencia definitivamente juzgando, que por lo respectivo al señor conde de Maule se publicará según dispone el art. 1199 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Rubio y Cadenas.

Publicación: Dada y publicada fue la sentencia anterior por el Sr. D. Luis Rubio y Cadenas, magistrado de audiencia de fuera de Madrid y juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, estando celebrando audiencia pública ante mí el infractor escribano en Madrid a 22 de agosto de 1878 de quo díe.

—Manuel Viejo.

Cuya sentencia, mediante ignorarse el actual domicilio de D. Joaquín Aymerich, conde de Maule, se le notifica por medio del presente.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1879.—El escribano, Manuel Viejo.—V. B.—Rubio y Cadenas.

A-1

DICHO.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, dictada a mí testimonio en expediente promovido por D. Epifanio Martínez de la Riva y D. Tiburcio Pérez de la Riva, de esta vecindad, para que se declare nulos, de ningún valor ni efecto, los resguardos y títulos que su propiedad tenía en custodia la sociedad titulada «Pasqual Martínez y compañía», sita en la calle de San Felipe Neri, número 4, cuarto bajo, y les fueron robados el 20 de junio último, entrando los ladrones por el alcantarillado, se anuncia el estravío de los siguientes:

Un resguardo expedido a favor de don Epifanio Martínez de la Riva, por el Banco Español, en 22 de enero de 1877, señalado con el núm. 98869, demostrativo de haber depositado en él 49 subvenciones de ferro-carriles.

Otro del mismo establecimiento, sufecha 21 de setiembre de 1877, señalado con el núm. 104188, por 100 subvenciones también de ferro-carriles.

Otro fecha 22 de enero de 1877, número 98871, de títulos de 3 por 100 consolidado interior, importantes 26000 rs. nominales.

Otro fecha 20 de febrero de 1878, 18230, de 60 subvenciones de ferro-carriles.

Otro fecha 20 de febrero de 1878, número 108228, de títulos del 3 por 100 consolidado exterior, importantes 212000 rs. nominales.

Un título de la deuda amortizable del 2 por 100 de interés, señalado con el núm. 182886, serie 4<sup>ta</sup>, su valor nominal 20000 reales.

Y 73 obligaciones del Banco y Tesoro, serie exterior, señaladas con los números 181480 al 181500, 284719 y 295583 al 295507 y 296008 al 296032.

En su consecuencia, se previene á las personas en cuyo poder se encuentren el todo ó parte de los valores que quedan señalados, para que dentro del término de diez días, los presenten en este juzgado, esponiendo el derecho con que se concepcionan asistidos para poseerlos; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados nulos, de ningún valor ni efecto.

—Mauricio!—balbuceó la niña con voz débil—comprendo lo que acabas de decir, porque me siento muy dichosa al creerte amada.

—Es decir que me amas?

—Os amo.

—Ah! el cielo me reservaba todavía esta fortuna! Os amo, os consagraro mi vida entera.

—Oh! salgamos de aquí,—dijo la niña separándose vivamente de Mauricio.

—Georgina, para vos mi cariño, para vos mi vida entera!

Al salir buscaron á la pareja enamorada en el sitio en que la habían dejado, pero ya había desaparecido.

—No están,—dijo ingenuamente la niña.

—Estamos nosotros que somos como ellos.

—Qué había pasado? Santiago se lo preguntaba á sí mismo sin poderse contener, hasta que por fin manifestó afectuosamente á la niña el deseo de saber la causa de su aliciente.

—Voy á pensar seriamente en crearme una posición,—dijo Mauricio.

En aquel momento no veía ningun obstáculo en su camino.

—No se debe temer la miseria cuando se ama el trabajo,—respondió Georgina.

Le interrogó la joven sobre los primeros años de su infancia, y Mauricio quería á su vez preguntarle á ella... El rostro de la niña se sonró y dijo:

—No me preguntes; no podrás responderme... Por el momento bástos saber que no tengo padre ni madre, que me hallo sola en el mundo.

—Como yo; somos dos huérfanos... Pues bien, por eso nos amaremos más!

—Sí, señor.—Tercera parte.

LA ENCANTADORA.

—Por qué?

—Porque, no os lo negaré, desde hace algunos días estoy muy preocupado.

—Por qué?

—Por Georgina.

—¡Ah!

—No habeis notado que hace algún tiempo está triste y llora?

—Yo lo creo! Ya lo he visto.

—Si vos hubierais podido adivinar...

—Señor Santiago, hay cosas que aunque se advinen se debe aparentar que se ignoran.

—Conoces la causa del pesar de Georgina?

—La sospecho.

—Oh! hablad, hablad.

—Para qué? Si vos habeis adivinado, vale más que nada sepa.

—Me aterra! ¡En nombre del cielo, hablad!

—Qué agitación! Os habeis demudado...

—Tranquilizad, señor Santiago: el mal da Georgina pasará.

—Pero por qué está triste? ¿qué es lo que tiene?

—Dispensad, señor Santiago; yo no pude deciros...

—Hablad, hablad; ya no podeis callaros.

—Es que yo no tengo derecho...

—Es que al decirlo lo que yo presumo, obraría mal...

—Cuando es á ruego de otro no hay responsabilidad.

—Lo queréis absolutamente?

—Sí.

—Pues bien, señor Santiago: Georgina, que no ha dejado de ser por esto la más ingenua, la más carirosa de cuantas jóvenes conozco, no ha sabido defender su corazón... eso sucede casi siempre... y el amor ha penetrado en él.

Los ojos de Santiago se animaron de felicidad; la idea de que Georgina había hecho justicia á su cariño y correspondía á él, pareció por un momento en su mente... ¡beso!

—Ya veis, eso es natural—prosiguió la vecina—á su edad es cuando el amor hace sus estragos, y después está tan sola...

Porque, sin ofenderos, señor Santiago, vos no podeis reemplazar á su lado á un padre ni á una madre, y creed que para una niña es una gran desgracia no tener madre! Pues bien: el corazón de Georgina se ha intercambiado, y ha sucedido lo que era de esperar.

—Acabad.

—Pues bien, á mi juicio, ha sido débil, no ha sabido defenderse, ha sucumbido...

Santiago se puso en pie, pálido, como un muerto; temblor nervioso agitaba sus miem-

bro de Buenavista de esta capital, refrendado del infractor, se sacó la publica subasta, para pago de un acreedor, una casa situada en el pueblo de Villaverde, con fachadas al callejón de la Iglesia y calle del mismo nombre, señala da por la primera con los números 15 y 17 y por la segunda con el 19, midiendo una superficie de 1336 pies, la cual ha sido tasada en cinco mil novecientos sesenta y seis pesetas, al pagar cargas, estando señalado para el remate el día 3 de marzo próximo, á la una de la tarde, en la audiencia de dicho juzgado, situada en la planta baixa del palacio de Justicia.

Madrid 30 de enero de 1879.—Francisco Fernández de la Torre.

A-1

## CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

### EDICIÓN DE LA NOCHE

DE AYER 3 DE FEBRERO.

Parece que se trata de dividir en dos asignaturas en las escuelas del notariado la cátedra de actuaciones judiciales y teoría y práctica de la relación de instrumentos públicos, para que pueda hacerse su estudio con la ampliitud y detallado necesarios.

Un periódico dice que la guardia civil del pueblo de Majada (Cuenca) ha puesto en conocimiento del gobernador civil y juez de primera instancia que se estaban verificando cortas en los montes de Pajarillos, en cuyo punto encontraron 37 pinos y 430 más en el Valleclillo de Cuenca.

El mismo periódico añade que por algún vecino de Villalba se verificó otra corte de 300 pinos, exhibiendo á la guardia forestal licencias de los años 1837, 38 y 62, autorizadas por el entonces delegado del distrito, las cuales no hay para qué decir, que están caducadas, habiéndose acordado también la suspensión.

Dice un periódico que el cónsul de España en Santo Domingo, Sr. Serra, en cuanto tuvo conocimiento de los gravísimos sucesos ocurridos en Puerto Plata, con motivo de la entrega de los generales refugiados en el vapor *Manuela*, empezo á instruir un expediente, parte del cual ha llegado ya al poder del señor ministro de Estado.

La inauguración de la línea directa de Madrid á Ciudad Real, ha tenido efecto esta mañana con la mayor solemnidad, según han informado los resguardos y títulos que se han hecho para atajar el fuego, aquel magnífico edificio ha sido presa de las llamas por completo.

So acaba de publicar una importante carta de Gladstone, jefe de la oposición liberal de la Cámara de los Comunes á los electores de Midlothian.

Declara en ella que acepta la candidatura que lo ofrecen, porque las circunstancias no pueden ser más excepcionales.

Añade que la política extranjera que está siguiendo el actual gabinete es tan extravagante como deshonesta para el país.

Viena, 3.

Ayer se declaró un incendio en el teatro Roial de esta ciudad.

A pesar de los grandes esfuerzos que se han hecho para atajar el fuego, aquel magnífico edificio ha sido presa de las llamas por completo.

En Riveras ha sido elegido el Sr. Casnac, bonapartista, por una mayoría de cerca de 1000 votos.

En Issingean han resultado elegidos dos republicanos y un conservador, habiendo

toner, director de la Guardia civil, impreso hondamente por el horroroso crimen de Lluchmayor, ha dirigido la siguiente orden general al cuerpo de su gabinete:

Un crimen inaudito, sin igual en la limpia historia de este instituto, ha sido llevado a cabo en la noche del 17 del mes próximo pasado, por los individuos de la sección de cabal, tránsfuga a la comandancia de las islas Baleares, Pedro Tello Cifuentes y Justo Diaz Salas.

Este desventura dos guardias, en quienes una honrada familia había depositado la confianza de sus intereses, olvidando el honor uniforme que vestían, proyectaron, dominados por una furia avaricia, despojar a los propietarios del capital encomendado a su vigilancia, y no logrando fácilmente sus criminales designios, dieron muerte a los dos dbleas mujeres, hiriendo gravemente a otra y a un hombre, en los predios de Son Maset y Son Matau, término de Lluchmayor.

Tan inconcebible era el delito cometido,

que se anticipó la crisis de

1880 y que mientras esté al frente del gober-

nio el Sr. Grevy no hay temor de que

Francia se lance a la política de aventura

fuerza de sus fronteras, que es lo que

desean los demás Estados de Europa.

San Petersburgo, 3.

Se esperan algunos médicos extranjeros

que van a estudiar la epidemia que se pro-

duce en algunos puntos riberos del

Volga.

Según las últimas noticias, decrece esta

notablemente y se espera que gracias a

las medidas adoptadas no se propagará a

otras partes.

Paris, 3 (10'30 mañana).

Se conocen ya fijamente los resultados

de las elecciones de ayer.

El Sr. Portón, bonapartista, ha sido elegido.

El conde de Mun, legitimista, no ha

triunfado.

Total de doce elecciones verificadas

ayer:

Siete republicanos, tres conservadores

y dos demócratas.

Desde ayer ocupa su hotel de la calle de

Belle Chasse el mariscal Mac-Mahon.

Hasta dentro de dos ó tres días, el señor

Grevy no se instalará en el palacio del

Elysée.—Pabla.

Paris, 3 (10'30 mañana).

Se asegura que el Sr. Waddington tiene

ya adelantada la constitución del

gabinete.

Los tres nuevos ministros serán según

se afirma en los centros políticos, los se-

ñores Soyer, Lepere y Ferry.

Se cree que mañana quedará definitiva-

mente formado el ministerio.

Bucharest, 3.

Se desmiente la noticia de que los rumano-

s hayan obligado a los rusos a abando-

nar el fuerte de Arabitaba.

Paris, 3.

El presidente de la república Sr. Grevy,

se visitó ayer oficialmente por los

demás representantes extranjeros.

Los periódicos católicos atacan duramente a las autoridades de Pontiví; acu-

sánlos de haber cometido grandes abu-

sos para impedir la elección del conde de

Mun, candidato legitimista.

Paris, 3 (5'50 t.).

El presidente Sr. Grevy, ha recibido hoy

esta madrugada recibimos los si-

guientes DESPACHOS TELEGRÁFI-

COS:

Paris, 3 (10'30 mañana).

Se asegura que el Sr. Waddington tiene

ya adelantada la constitución del

gabinete.

Ayer se verificó en el Escorial la inaugu-

ación del hospital costeado por

el vecindario. Con este motivo tuvo

lugar una solemne función religiosa, á la

que asistieron el ayuntamiento y

gran número de vecinos.

Paris, 3.

No deja de llamar la atención en

ciclo modo que, mientras hombres

políticos de diferentes procedencias

avanzadas se preocupan y trabajan en

sus distritos para el caso de unas elec-

ciones generales, no se sepa de un so-

lo constitucional, y quizás tampoco de

un centralista, á quienes este asunto

llama la atención, ni hayan dado paso

a alguno en su favor para una lucha

electoral tal vez muy próxima. Y esto

esta mañana á las diez, con una nu-

merosa concurrencia, ha tenido lugar

en la sala segunda de la Audiencia de

este territorio la vista en la denuncia

de nuestro colegio los Debates.

El fiscal ha pedido para el periódico

veinte días de suspensión, y el defen-

sor, D. Venancio González, en un es-

tento y brillante informe, la absolución

libre, ó en otro caso, suplico que

se remita la causa á los tribunales

ordinarios, porque en su opinión son los

competentes.

El acto terminó á las once y media.

Deseamos á nuestro colega un fallo

satisfactorio.

Ayer se verificó en el Escorial la inaugu-

ación del hospital costeado por

el vecindario. Con este motivo tuvo

lugar una solemne función religiosa, á la

que asistieron el ayuntamiento y

gran número de vecinos.

Paris, 3.

No deja de llamar la atención en

ciclo modo que, mientras hombres

políticos de diferentes procedencias

avanzadas se preocupan y trabajan en

sus distritos para el caso de unas elec-

ciones generales, no se sepa de un so-

lo constitucional, y quizás tampoco de

un centralista, á quienes este asunto

llama la atención, ni hayan dado paso

a alguno en su favor para una lucha

electoral tal vez muy próxima. Y esto

esta mañana á las diez, con una nu-

merosa concurrencia, ha tenido lugar

en la sala segunda de la Audiencia de

este territorio la vista en la denuncia

de nuestro colegio los Debates.

El fiscal ha pedido para el periódico

veinte días de suspensión, y el defen-

sor, D. Venancio González, en un es-

tento y brillante informe, la absolución

libre, ó en otro caso, suplico que

se remita la causa á los tribunales

ordinarios, porque en su opinión son los

competentes.

El acto terminó á las once y media.

Deseamos á nuestro colega un fallo

satisfactorio.

Ayer se verificó en el Escorial la inaugu-

ación del hospital costeado por

el vecindario. Con este motivo tuvo

lugar una solemne función religiosa, á la

que asistieron el ayuntamiento y

gran número de vecinos.

Paris, 3.

No deja de llamar la atención en

ciclo modo que, mientras hombres

políticos de diferentes procedencias

avanzadas se preocupan y trabajan en

sus distritos para el caso de unas elec-

ciones generales, no se sepa de un so-

lo constitucional, y quizás tampoco de

un centralista, á quienes este asunto

llama la atención, ni hayan dado paso

a alguno en su favor para una lucha

electoral tal vez muy próxima. Y esto

esta mañana á las diez, con una nu-

merosa concurrencia, ha tenido lugar

en la sala segunda de la Audiencia de

este territorio la vista en la denuncia

de nuestro colegio los Debates.

El fiscal ha pedido para el periódico

veinte días de suspensión, y el defen-

sor, D. Venancio González, en un es-

tento y brillante informe, la absolución

libre, ó en otro caso, suplico que

se remita la causa á los tribunales

ordinarios, porque en su opinión son los

competentes.

El acto terminó á las once y media.

Deseamos á nuestro colega un fallo

satisfactorio.

Ayer se verificó en el Escorial la inaugu-

ación del hospital costeado por

el vecindario. Con este motivo tuvo

lugar una solemne función religiosa, á la

que asistieron el ayuntamiento y

gran número de vecinos.

Paris, 3.

No deja de llamar la atención en

ciclo modo que, mientras hombres

políticos de diferentes procedencias

avanzadas se preocupan y trabajan en

sus distritos para el caso de unas elec-

ciones generales, no se sepa de un so-

lo constitucional, y quizás tampoco de

## GANGA.

Por acuerdo de su dueño de vendrá una licenciada ya probada para hacer 400 polos cada noche y traspasa una acrida mala de la mano de mora. Hasta de Pozas. Passaje de Bellavista, 10.

## ALMONEDA.

La hace una familia, por acuerdo de su dueño de vendrá una licenciada ya probada para hacer 400 polos cada noche y traspasa una acrida mala de la mano de mora. Hasta de Pozas. Passaje de Bellavista, 10.

## PREPARADOS DE BREAS.

### Goudron en frascos.

Jarabe de Dres 4 5 y 10 rs. rasco; licor de Breas 4 5 y 10 rs. rasco; pastillas de Breas 4 5 rs. caja; 22, Alhama, 23.

## FISTULAS DE ANO.

Se curan en 3 días sin operación. Maldenadas, 5, plaza.

## CASA CABALLERIAS.

Líquido mexicano de Rodriguez. En frascos de 12 rs. uno. 23, Alhama, 23.

## PARA POCAS FAMILIA.

Fármaco doncella y cocinera o persona muy hábil para el goberno y quehaceres domésticos. Ducto de Alba, 10, memoria lista.

## QUE VENDE MEDIA SILLERIA.

De repas, nueva. Lavapiés, 46 y 48, portería.

## HUESPEDES.—CAVA BAJA,

1 num. 28, 2. izqda.

## HUESPEDES.—RAZON, CAR-

men, 16, portero.

## GABINETE CON ASISTEN-

Gia, Plaza Mayor, 2, 2. dcha.

## CASA EN VENTA.

Se saca a pública subasta, es judicialmente, una casa de planta baja, sita en la calle del Piemonte, número 4 moderno, manzana 984, que mide 5141 pies cuadrados, para cuyo acto se señala el día 27 de febrero de 1879, a las doce de su mañana, en el estudio del notario de esta corona D. Luis Hernández, calle Mayor, 104, entrepuerto, donde se podrá ver la titulación y pliego de condiciones para la subasta.

## GRANFABRICA DE SOM-

bros. Gran surtido de copa, hongos de todas clases, formas elegantes, precios arreglados. Jacometrezo, 84, esquina a la de Testelos.

## QUE VENDEN O CAMBIAN VA-

RIOS casas en Madrid, 40000 duros cada una, y salarios. Informes, Ferraz, 32, portería.

## QUE VENDEN 24000 DIES DE

Misterio en el mejor sitio del barrio de Argüelles, en uno, dos ó tres lotes. Último precio 15 reales pés. Dara razón, don Pedro Coca, calle de Villamagna, 4, pral. De 3 a 12 de la mañana.

## SE ALQUILAN HABITACIO-

Nes, Ballesta, 3, 2.

## MA PARA CASA DE LOS

Padres. Cava Alta, 49, bis.

## SE SUSTITUYE UN LICEN-

Ciado por un particular. Calle de la Palma alta, 30, bajo 1.

## GUILLOTINA BARATA.—EN

El puesto de libros inmediato a la Bolsa informarán.

## ARSENIATO DE ORO

Diametralmente del Doctor ADDISON

## Y LAS GOTAS REGENERATRICES

del Doctor SAMUEL THOMPSON

No se conoce sustancia alguna que haya dado resultados tan sorprendentes y tan decisivos como el Arseniato de Oro dinamizado. Es, sin disputa, el primero y el más energético de todos los recomendados.

Las enfermedades del arte de curar de todos los países del mundo han afirmado y corroborado la fuerza curativa del Arseniato de Oro dinamizado del Doctor ADDISON, en el verdadero sentido de la palabra, para todas las Afecciones del sistema nervioso y muscular que sean. Posee propiedades tónicas especiales que le hacen invariablemente superior al hierro en los casos de Géresis y de Anemia. — El Arseniato de Oro dinamizado ejerce una influencia sumamente favorable en los casos de Ulceras de indole maligna, de Afecciones de la piel y de Lupus. El Arseniato de Oro dinamizado es sobre todo para las Jaquecas y Neuralgias Inverteradas y no podrá nunca encomendarse suficientemente su uso local, porque que sin tener en cuenta las demás causas, ésta es la principal que tienen las mas veces de las enfermedades graves.

Las Gotas Regenerativas del Dr. Samuel THOMPSON poseen una potencia reconstrutiva tal, que figurarán en primera fila entre todos los descubrimientos hechos por la ciencia médica moderna. — Devuelven por entero, ó aumentan en proporciones considerables las Fuerzas perdidas, ya sea a consecuencia de enfermedades largas, ya por escusos cometidos durante la juventud.

En los países calidos es, sobre todo, donde las Gotas Regenerativas están llamadas a prestar los servicios mas imprescindibles, de vuelta al hombre toda su potencia y su virilidad y contribuyendo a aumentar la belleza de las razas humanas.

Arseniato de Oro dinamizado, el frasco..... 8 pesetas.

Gotas regenerativas, el frasco..... 8 pesetas.

DEPÓSITO GENERAL EN PARÍS :

SOCIEDAD MEDOPATICA, 12, Avenue d'Antin.

Depósito general para España : R. J. CHAVARRI, Atocha, 23, Madrid.

Rizaje sobre todos los frascos

la firma de

EL ARSENIATO DE ORO dinamizado y las GOTAS REGENERATRICES se hallan en Madrid en la farmacia del referido Sr. Chavarrí, Atocha, 23.

Para convencerse de la eficacia de este nuevo tratamiento, pidase en dicha farmacia el ollito Curax fáctil y radical de la anemia, etc., que se entregará gratuitamente.

PERIODICO DE UN PERRO DE TERRANOVA negro, lista blanca con el pecho y collar color bellota. Atiende por Troya, Retiro, 14, 2\*, se gratificara.

HABITACIONES AMUEBLADAS con asistencia o sin ella. Alcalá, 10, entr. Isha, 4.

EN LA CALLE DEL BARQUITO, 8, duplicado, se venden tanto clase de carriolas nuevos y usados.

GRANDES REBAJAS EN LA Calle Magdalena, 18, segundo centro.

RAMONES Y LOMOS ENTRADAS 6 3 1/2 rs. libra; fuetos 4 3/4 libras; chorizos 4 3/4 libras y 11 rs. docenas; longaniza y lo que libreado 6 4 rs.; mantecas de corda 4 28 ctos.; carne de vaca 2 1/2.—Carina, Espíritu Santo, 13.

SE TRASPASA UNA TIENDA magnífico punto. Razon, Garretas, 8, portería.

ESTRACCION DE MUELAS. Eslín dolor. — Escuadra, medicina dentista, Montero, 35, entrepuerto (Pasaje).

DARTICULAR.—SE ADMITE un caballero. Olivo 3, pl. 12.

LIBROS Y COMEDIAS. Compra y venta. San Bartolomé, 11, T. Rubio. Se dan catálogos.

MUEBLES PROCEDENTES de subastas. Valverde, 8.

A LMONEDA DE MUEBLES.—A Calle de Santa Isabel, n.º 23, bajo.

SE CEDE UN BONITO GABINETE para un matrimonio ó una señora. Tres Peces, 21 y 23, 3<sup>er</sup> izqda.

AMA PARA SU CASA. ARCO de Santa María, carbonería, num. 18.

Las proposiciones en pliego cerrado y sellado se dirigirán en la forma siguiente:

Señor director de la compañía de los ferro-carriles de Madrid y Zaragoza y Alicante, estación de Atocha, Madrid. Proposición de madera en tablones de pino del Norte.

Es condición indispensable que a las proposiciones acompañe un recibo de la Caja Central de la compañía, acreditando haber depositado en la misma la suma de dos mil reales veinte, que se devolverán en su día a los interesados, cuyas proposiciones no fueron admitidas.

Toda proposición con el recibo de la fianza espuesta será entregada en la dirección de esta compañía, en la cual estará de manifiesto el pliego de condiciones correspondiente, debiendo los proponentes corrar el sobre, dirigido como queda dicho, con la direcció especial, de cuyo sellado hará la misma estación también con laerte al principio de la proposición.

La compañía se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más ventajosa, así como también el de desechalar las que se presenten, en el caso de no concebir ninguna admisible.

La proposición en pliego cerrado y sellado se dirigirán en la forma siguiente:

Señor director de la compañía de los ferro-carriles de Madrid y Zaragoza y Alicante, estación de Atocha, Madrid. Proposición de madera en tablones de pino del Norte.

Es condición indispensable que a las proposiciones acompañe un recibo de la Caja Central de la compañía, acreditando haber depositado en la misma la suma de dos mil reales veinte, que se devolverán en su día a los interesados, cuyas proposiciones no fueron admitidas.

Toda proposición con el recibo de la fianza espuesta será entregada en la dirección de esta compañía, en la cual estará de manifiesto el pliego de condiciones correspondiente, debiendo los proponentes corrar el sobre, dirigido como queda dicho, con la direcció especial, de cuyo sellado hará la misma estación también con laerte al principio de la proposición.

La compañía se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más ventajosa, así como también el de desechalar las que se presenten, en el caso de no concebir ninguna admisible.

La proposición en pliego cerrado y sellado se dirigirán en la forma siguiente:

Señor director de la compañía de los ferro-carriles de Madrid y Zaragoza y Alicante, estación de Atocha, Madrid. Proposición de madera en tablones de pino del Norte.

Es condición indispensable que a las proposiciones acompañe un recibo de la Caja Central de la compañía, acreditando haber depositado en la misma la suma de dos mil reales veinte, que se devolverán en su día a los interesados, cuyas proposiciones no fueron admitidas.

Toda proposición con el recibo de la fianza espuesta será entregada en la dirección de esta compañía, en la cual estará de manifiesto el pliego de condiciones correspondiente, debiendo los proponentes corrar el sobre, dirigido como queda dicho, con la direcció especial, de cuyo sellado hará la misma estación también con laerte al principio de la proposición.

La compañía se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más ventajosa, así como también el de desechalar las que se presenten, en el caso de no concebir ninguna admisible.

La proposición en pliego cerrado y sellado se dirigirán en la forma siguiente:

Señor director de la compañía de los ferro-carriles de Madrid y Zaragoza y Alicante, estación de Atocha, Madrid. Proposición de madera en tablones de pino del Norte.

Es condición indispensable que a las proposiciones acompañe un recibo de la Caja Central de la compañía, acreditando haber depositado en la misma la suma de dos mil reales veinte, que se devolverán en su día a los interesados, cuyas proposiciones no fueron admitidas.

Toda proposición con el recibo de la fianza espuesta será entregada en la dirección de esta compañía, en la cual estará de manifiesto el pliego de condiciones correspondiente, debiendo los proponentes corrar el sobre, dirigido como queda dicho, con la direcció especial, de cuyo sellado hará la misma estación también con laerte al principio de la proposición.

La compañía se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más ventajosa, así como también el de desechalar las que se presenten, en el caso de no concebir ninguna admisible.

La proposición en pliego cerrado y sellado se dirigirán en la forma siguiente:

Señor director de la compañía de los ferro-carriles de Madrid y Zaragoza y Alicante, estación de Atocha, Madrid. Proposición de madera en tablones de pino del Norte.

Es condición indispensable que a las proposiciones acompañe un recibo de la Caja Central de la compañía, acreditando haber depositado en la misma la suma de dos mil reales veinte, que se devolverán en su día a los interesados, cuyas proposiciones no fueron admitidas.

Toda proposición con el recibo de la fianza espuesta será entregada en la dirección de esta compañía, en la cual estará de manifiesto el pliego de condiciones correspondiente, debiendo los proponentes corrar el sobre, dirigido como queda dicho, con la direcció especial, de cuyo sellado hará la misma estación también con laerte al principio de la proposición.

La compañía se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más ventajosa, así como también el de desechalar las que se presenten, en el caso de no concebir ninguna admisible.

La proposición en pliego cerrado y sellado se dirigirán en la forma siguiente:

Señor director de la compañía de los ferro-carriles de Madrid y Zaragoza y Alicante, estación de Atocha, Madrid. Proposición de madera en tablones de pino del Norte.

Es condición indispensable que a las proposiciones acompañe un recibo de la Caja Central de la compañía, acreditando haber depositado en la misma la suma de dos mil reales veinte, que se devolverán en su día a los interesados, cuyas proposiciones no fueron admitidas.

Toda proposición con el recibo de la fianza espuesta será entregada en la dirección de esta compañía, en la cual estará de manifiesto el pliego de condiciones correspondiente, debiendo los proponentes corrar el sobre, dirigido como queda dicho, con la direcció especial, de cuyo sellado hará la misma estación también con laerte al principio de la proposición.

La compañía se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más ventajosa, así como también el de desechalar las que se presenten, en el caso de no concebir ninguna admisible.

La proposición en pliego cerrado y sellado se dirigirán en la forma siguiente:

Señor director de la compañía de los ferro-carriles de Madrid y Zaragoza y Alicante, estación de Atocha, Madrid. Proposición de madera en tablones de pino del Norte.

Es condición indispensable que a las proposiciones acompañe un recibo de la Caja Central de la compañía, acreditando haber depositado en la misma la suma de dos mil reales veinte, que se devolverán en su día a los interesados, cuyas proposiciones no fueron admitidas.

Toda proposición con el recibo de la fianza espuesta será entregada en la dirección de esta compañía, en la cual estará de manifiesto el pliego de condiciones correspondiente, debiendo los proponentes corrar el sobre, dirigido como queda dicho, con la direcció especial, de cuyo sellado hará la misma estación también con laerte al principio de la proposición.

La compañía se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más ventajosa, así como también el de desechalar las que se presenten, en el caso de no concebir ninguna admisible.

La proposición en pliego cerrado y sellado se dirigirán en la forma siguiente:

Señor director de la compañía de los ferro-carriles de Madrid y Zaragoza y Alicante, estación de Atocha, Madrid. Proposición de madera en tablones de pino del Norte.

Es condición indispensable que a las proposiciones acompañe un recibo de la Caja Central de la compañía, acreditando haber depositado en la misma la suma de dos mil reales veinte, que se devolverán en su día a los interesados, cuyas proposiciones no fueron admitidas.

Toda proposición con el recibo de la fianza espuesta será entregada en la dirección de esta compañía, en la cual estará de manifiesto el pliego de condiciones correspondiente, debiendo los proponentes corrar el sobre, dirigido como queda dicho, con la direcció especial, de cuyo sellado hará la misma estación también con laerte al principio de la proposición.

La compañía se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más ventajosa, así como también el de desechalar las que se presenten, en el caso de no concebir ninguna admisible.

La proposición en pliego cerrado y sellado se dirigirán en la forma siguiente:

Señor director de la compañía de los ferro-carriles de Madrid y Zaragoza y Alicante, estación de Atocha, Madrid. Proposición de madera en tablones de pino del Norte.